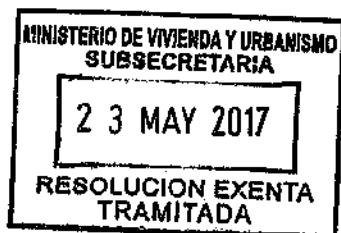


JLSS/CAS/LSF
Lit. N° 469/2017

OTORGA SUBSIDIO PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 3 FAMILIAS, EN LA REGION METROPOLITANA./



SANTIAGO, 23 MAY 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 6668 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 625, (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 9.152, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013, y aprueba nómina de grupos seleccionados;
- d) La Resolución Exenta N° 1.411, (V. y U.), de fecha 5 de marzo de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 9.152, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013, y aprueba nómina complementaria de grupos seleccionados;
- e) La Resolución Exenta N° 1.666, de fecha 23 de mayo de 2016, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a 23 personas que se indican de la Región Metropolitana;
- f) El Ord. N° 4.173, de fecha 4 de abril de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Metropolitana, mediante el cual solicita asignar recursos adicionales para atender los gastos de albergue transitorio de tres familias de la Región Metropolitana;



CONSIDERANDO:

- a) Que las personas identificadas en el Oficio citado en el Visto f), fueron nominadas, entre otras, como beneficiarias de un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Visto c), d), y e), precedentes.
- b) Que, conforme el Informe Social adjunto al Oficio citado en el Visto f), las familias identificadas a continuación, se encuentran viviendo albergadas en condiciones de hacinamiento crítico junto a otras 3 familias en las dependencias del Ex Centro de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad de Cerro Navia, con servicios básicos no adecuados para las familias, comprometiendo su integridad física.

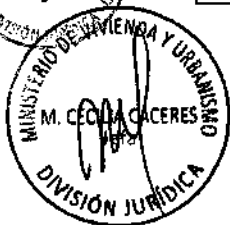
N°	Código Grupo	Nombre Grupo	Nombre Persona	Rut	N° y fecha Res. Ex. que otorgó subsidios según D.S.N°49, (V. y U.), de 2011
1	95534	Puente Hacia la Esperanza	Rosa Ximena Galarce Urrutia	17.750.155-7	Res. Ex. N° 625, (V. y U.) de 2014
2	91156	El Roble	Genoveva Loreto San Martín Aguilera	16.518.826-8	Res. Ex. N° 1.411, (V. y U.) de 2014
3	-	-	Lorena Isabel Vega Erazo	11.551.852-6	Res. Ex. N° 1.666, SEREMI (V. y U.) Región Metropolitana, 2016

- c) Que, de acuerdo a lo planteado en el Oficio citado en el Visto f), de esta Resolución Exenta, las familias para las cuales se solicitan recursos para solventar los gastos de albergue transitorio, no han podido aplicar los respectivos beneficios que les permitan una solución habitacional definitiva, carecen de recursos propios que les permitan resolver la necesidad de una vivienda temporal.
- d) Que, de acuerdo a lo señalado en el oficio citado en el Visto f), el Municipio de la comuna de Cerro Navia desea recuperar el recinto indicado en el considerando b), haciéndose urgente facilitar la salida de las familias a albergues transitorios por un período de 4 meses, considerando un monto mensual de 7,63 Unidades de Fomento para cada uno, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asignase un subsidio adicional a las personas identificadas en el cuadro siguiente, beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas indicadas en los Visto c), d), y e), por los montos que se indican, con el objeto de atender los gastos que irroge su albergue transitorio:

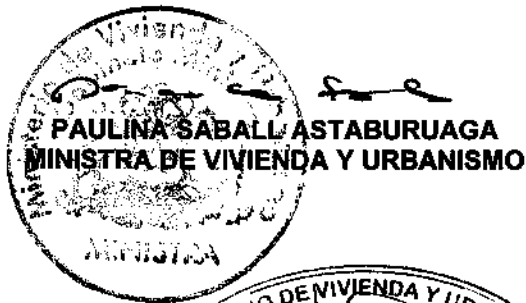
N°	Nombre Persona	Rut	N° y fecha Res. Ex. que otorgó subsidios según D.S.N°49, (V. y U.), de 2011	UF TOTAL
1	Rosa Ximena Galarce Urrutia	17.750.155-7	Res. Ex. N° 625, (V. y U.) de 2014	30,52
2	Genoveva Loreto San Martín Aguilera	16.518.826-8	Res. Ex. N° 1.411, (V. y U.) de 2014	30,52
3	Lorena Isabel Vega Erazo	11.551.852-6	Res. Ex. N° 1.666, SEREMI (V. y U.) Región Metropolitana, 2016	30,52
TOTAL				91,56



2. Le corresponderá al SERVIU de la Región Metropolitana determinar los mecanismos de pago de los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.

3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a **91,56 Unidades de Fomento** se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el año 2017, para la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- PROGRAMA DE CAMPAMENTOS
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Signature]
 JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)